

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

1627 *PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MIGUEL ÁNGEL, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
SOLPLENUL, SOCIEDAD LIMITADA
RECODIMAR, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que el día 13 de marzo de 2013, los socios de la entidad "Proyectos y Construcciones Miguel Ángel, Sociedad Limitada" (la sociedad escindida) se reunieron en Junta general universal y extraordinaria y, acordaron por unanimidad, aprobar la escisión total de ésta mediante la división de su patrimonio en dos partes cada una de las cuales se traspasará en bloque por sucesión universal a las citadas sociedades beneficiarias de nueva creación. Asiste a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de la sociedad escindida, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y, además, a los acreedores, el derecho de oposición en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009.

Lorca, 14 de marzo de 2013.- El presidente del Consejo de Administración, Pedro Díaz Merlos.

ID: A130014204-1